



Para el pacho de oficio quatroms.
SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y CUATRO.

por Abop. Alreson de este Ayuntamiento para todas las demas dependientes que se le ofrecieren y lo firmaron de oficio D.^o Fran. Alvarez faxo = D.^o Fran. Javier Sanchez = D.^o Alonso Manuel Caveno Juron = D.^o Alonso Nuñez = D.^o bedo = D.^o Juag. Hidalgo obeso = D.^o Diego Baera Conde = D.^o Doming. Joseph Sanchez Lorenzo = D.^o Fran. Ant. Sanchez Lorenzo = Antemir = Martin Manuel Sanchez Lorenzo

Antemir Certifico Como a los folios Cincuenta y Cuatro quarenta y tres y sig. el libro Capitulax de la villa de Mill y de la villa de tremita y quarenta y callando Caray y Malaxa de quarenta y tres

Caya / Mui S. mo En vista de las dms. de este dia digo: que Como se acordó en esta Encom.^{da}. Conesa Villa, aido dando novecientos L. por año y para la paga de la renta y dos por mandado de los r.^{es}. que la Comproven, adelantae Mill y quarenta y tres y se me resolvieron seis uenias con que quedo pagado este año de tremita y dos q. fue a cuenta de la Comendador difunao y por lo que meia al de tremita y tres de una la Villa Encenderse con D.^o Juan de Llamay apo dexado el r.^o V. Infancia, pues aunque la Correcha de D.^o no se tremita y dos Va. Comuniera en el de tremita y tres, que no fue asi por que se hizo acordar no hace aca el caso ni se puede pagar mas q. lo pactado por cada año que es q. de un dero a dms. ag. q. D. m. a. Carabacoa bul del B. = B. L. M. a dms. en afecto de un dms. Doc.

